



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC-A

Camaná, cinco de abril del año dos mil diecisiete

Vistos y Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2017, se ha informado y tratado sobre el arbitraje que ha hecho llegar la Familia Villanueva respecto de la promesa de venta de terreno se hizo una adenda de un compromiso de venta que tenía vencimiento el 15 de diciembre del 2015, y luego apareció otra adenda, donde ya había penalidades, siendo necesario averiguar porqué se hizo esta nueva adenda, debiendo participar la Procuradora Público Municipal

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 29-MAR-2017, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, participe en el arbitraje sobre promesa de venta de terrenos e iniciar las denuncias contra los funcionarios que resulten responsables, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Público Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Edwin Samil Vasquez Zúñiga
O.F. Edwin Samil Vasquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos
por Camaná